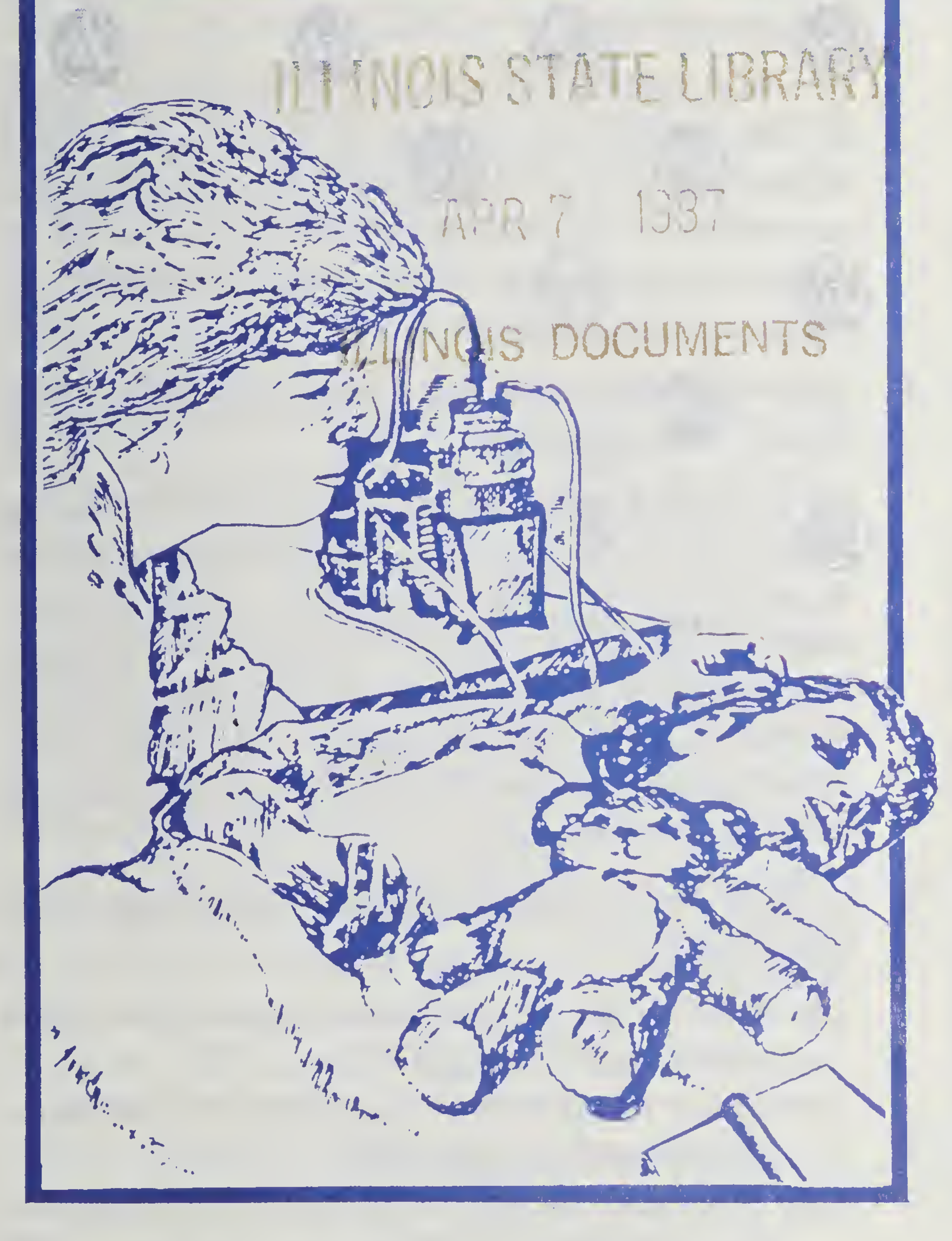
GUIA AL PROGRAMA DE OBLIGACION DE PAGO DE "MEDICAID"



Departamento de Ayuda Pública de Illinois

I. EL PROGRAMA DE OBLIGACION DE PAGO

Este programa permite que las personas elegibles reciban una tarjeta verde de "Medicaid" para ayudarle a pagar su cuidado médico. Para recibir una tarjeta verde de "Medicaid", usted necesita cuentas o recibos por cuidado médico, medicinas o materiales médicos por una cantidad que la Ayuda Pública nombra su "obligación de pago". Esta cantidad mensual de obligación de pago trabaja como los descuentos o deducciones en las aseguranzas--esto es, el programa de "Medicaid" pagará por su cuidado médico cuando usted demuestre que usted debe o ha pagado cuentas médicas por la cantidad mensual de su obligación de pago.

1. ¿Cuánto Es Su Obligación De Pago?

La cantidad de su obligación de pago mensual depende de sus ingresos. La Ayuda Pública le enviará una notificación por separado indicándole la cantidad de su obligación de pago mensual y de como se calculó la cantidad.

2. ¿Cuál Es El Mes Más Temprano Que El "Medicaid" Puede Cubrir?

Cuando usted aplica, por primera vez, para una tarjeta verde de "Medicaid", la Ayuda Pública puede pagar por ciudado médico cubierto que usted recibió en cualquiera de los tres (3) meses antes de usted aplicar, si usted cumplió con su obligación de pago en esos meses. **POR EJEMPLO**: Usted aplica para "Medicaid" en Septiembre. Usted puede pedirle a la Ayuda Pública que pague cuentas por cuidado médico que usted recibió en Junio, Julio y Agosto, si usted reúne su obligación de pago para esos meses.

II. COMO REUNIR SU OBLIGACION DE PAGO

Usted reúne su obligación de pago demostrándole a su trabajador de la Ayuda Pública sus cuentas médicas sin pagar, o recibos por pagos de cuentas médicas, iguales a su cantidad de obligación de pago.

1. **¿Qué Clases De Gastos Médicos Pueden Usarse Para Reunir La Obligación De Pago?**

Las cuentas o recibos por servicios o materiales médicos pueden usarse para reunir su obligación de pago. Esto incluye cuentas o recibos por:

a) Servicios de Médicos;
b) Servicios de Hospitales;
c) Servicios de Asilos;
d) Servicios de Clínicas;
e) Servicios de Dentistas;
f) Servicios de Podiatras;
g) Servicios de Quiroprácticos;
h) Medicinas, materiales y equipo médico, que son recetados por su médico;
i) Espejuelos o lentes;
j) Cuidado médico o personal en su casa;
k) Primas de seguros de salud, incluyendo la prima de la Parte B de "Medicare";
l) Transportación de ida y venida al cuidado médico; o
m) Cualquier co-pagos o deductibles en su cuidado médico.

2. **¿Tengo Que Pagar Las Cuentas Médicas Para Usarlas En Reunir La Obligación De Pagos?**

No. Las cuentas médicas sin pagar también cuentan.

3. **¿Qué De Viejas Pueden Ser Las Cuentas O Recibos Médicos, Si Las Quiero Usar Para Reunir La Obligación De Pago?**

Hay diferentes reglas o normas para los pagos de cuentas sin pagar y para los recibos de cuentas pagadas.

a. **Cuentas Sin Pagar**

Se pueden usar cuentas médicas sin pagar para reunir su obligación de pago, sin importar cuando usted recibió el cuidado médico o materiales, siempre y cuando usted recibió la cuenta a no más tardar de seis meses antes del mes en que usted quiere "Medicaid".

POR EJEMPLO: A lo mejor usted nunca

pagó a su médico por cuidado recibido en el 1984. Si él le envía otra cuenta ahora por el cuidado de 1984, usted puede usar esta cuenta hacia la cantidad mensual de su obligación de pago en cualquiera de los siguientes seis meses.

Si usted recibió una cuenta más de seis meses atrás, y usted quiere usar la cuenta para su obligación de pago, pida al médico, hospital o a cualquier otro proveedor médico que le dé una cuenta nueva.

b. Recibos (Cuentas Pagadas)

Un recibo demuestra que una cuenta ha sido pagada. Un recibo puede ser usado para reunir la obligación de pago por seis meses después que usted hace el pago.

POR EJEMPLO: Si usted paga por medicinas en Enero y recibe un recibo por el pago, usted puede usar el recibo para ayudarle a reunir la obligación de pago de Enero, o para cualquier mes hasta Julio.

4. ¿Las Cuentas Médicas De Quién Puedo Usar?

Usted puede usar las cuentas médicas suyas, y las de todas las personas por las cuales usted es legalmente responsable -- su esposo(a) y niños menores (menos de 18 años) que viven con usted.

5. ¿Qué Hago Con Mis Cuentas Médicas Que Otra Persona Ha Pagado?

Algunas veces un hijo(a) adulto(a) paga una cuenta médica por el padre/madre, aunque el hijo(a) no tiene deber lagal de hacerlo. Algunas veces hasto un amigo(a) paga la cuenta. Si alguien que no tiene obligación o deber legal de pagar una cuenta médica por usted la paga, usted puede contar la cuenta hacia su obligación de pago si:

a) el pago no fué hecho más de seis meses atrás; y
b) la persona que pagó la cuenta quiere que se le reembolse.

La Ayuda Pública no le reembolsará dinero a la persona que paga esta cuenta médica por usted, pero sí contará la cuenta para su obligación de pago.

6. **¿Puedo Usar Cuentas O Recibos Que Ya Usé Para Reunir La Obligación De Pago?**

No. Usted solamente puede usar los cargos servicios o materiales médicos una sola vez para reunir su obligación de pago. Si usted usó una cuenta sin pagar para reunir su obligación de pago en un mes, usted no puede usar un recibo de pago de la cuenta en otro mes más tarde. **POR EJEMPLO**: Usted recibe una cuenta del hospital de $200 en Julio 3. Usted usa la cuenta para reunir su obligación de pago de $200 en Julio, y usted recibe una tarjeta verde de "Medicaid" para cubrir el resto del mes de Julio. Usted paga la cuenta del hospital de $200 en Septiembre. Usted no puede usar el pago de $200 para reunir su obligación de pago en Septiembre.

Si usted usó parte de una cuenta para reunir su obligación de pago en un mes, y la Ayuda Pública no pago el resto de la cuenta, usted puede usar el resto de la cuenta en otro mes. Si usted usó parte de un recibo en un mes, usted puede usar el resto del recibo en cualquier mes, hasta seis meses después de hacer el pago.

POR EJEMPLO: Usted ve a su médico en Julio. El le manda una cuenta por $50. Su obligación de pago es $25. Si usted no quiere que la Ayuda Pública pague cualquier parte de la cuenta del medico, usted puede usar la cuenta de $50 para reunir su obligación de pago por 2 meses.

7. **¿Que Sucede Si Las Cuentas Son Más Que La Obligación De Pago Mensual?**

Si las cuentas que usted le enseña a su trabajador son más que su obligación de pago, usted tiene que decidir lo que se va a hacer. Usted puede pedirle a la Ayuda Pública que pague las cuentas que están sobre su obligación de pago mensual, o usted puede usar la cantidad sobre su obligación de pago mensual para reunir su obligación de page en otro mes más tarde. **Usted** tiene que decidir si usted quiere que se pague la cuenta o si usted quiere usarla para reunir su obligación de pago en otro mes más tarde. **POR EJEMPLO**: Usted ve su médico en

Julio. El le manda una cuenta por $40. Su obligación de pago es $25. Usted puede recibir "Medicaid" por Julio, y pedirle a la Ayuda Pública que pague $15 de su cuenta de $40.

O usted puede recibir "Medicaid" por Julio, o algún mes después de Julio, y contar los extra $15 de la cuenta hacia la obligación de pago de un mes más tarde.

8. ¿Qué Sucede Si Mis Cuentas Y Recibos Son Menos Que Mi Obligación De Pago Mensual?

Si las cuentas y recibos que usted tiene son menos que su obligación de pago mensual, usted puede usarlos con otras cuentas y recibos que usted reciba para reunir su obligación de pago en otro mes más tarde. **POR EJEMPLO**: Su obligación de pago es $25. En Junio, usted paga la prima de "Medicare" de $15.50. Usted no tiene otras cuentas o recibos que pueda usar para reunir su obligación de pago de Junio. Usted no puede recibir una tarjeta verde de "Medicaid" por Junio. En Julio, usted paga la prima de "Medicare" de $15.50. Usted puede sumar las primas de Junio y Julio de "Medicare" juntas para reunir su obligación de pago de Julio. Debido a que las primas suman $31, usted ha reunido su obligación de pago de $25 de Julio, y tiene $6 que puede acreditar hacia su obligación de pago en un mes más tarde.

III. COMO DEMOSTRAR QUE USTED HA REUNIDO SU OBLIGACION DE PAGO

Usted tiene que enseñarle prueba a su trabajador que usted ha reunido su obligación de pago. Las pruebas pueden incluír cuentas médicas, recibos, cheques cancelados, giros postales, u otras declaraciones o estados de cuentas de su médico, hospital, clínicas, farmacias u otras personas que le han proveído cuidado médico. Su prueba tiene que demostrar (1) quien proveyó el cuidado; (2) la clase de cuidado, medicinas o suministros médicos proveídos; (3) quien recibió el cuidado; (4) la fecha que el cuidado fué proveído; (5) el costo; y (6) la fecha de la cuenta o recibo.

V. QUE HACER CUANDO REUNE SU OBLIGACION DE PAGO

1. ¿Qué Hacer Con Sus Cuentas O Recibos Médicos?

Cuando usted tiene cuentas o recibos iguales a su cantidad mensual de obligación de pago, lléveselos a su trabajador. Si usted lo pide, su trabajador le proveerá con una lista escrita de sus cuentas o recibos que usted lleve y la fecha en que usted los llevó.

2. ¿Qué Mes Quiere Usted Que La Tarjeta Verde De "Medicaid" Cubra?

Cuando usted lleve sus cuentas o recibos médicos, dígale a su trabajador el mes que usted quiere que la tarjeta verde de "Medicaid" cubra. A menos que usted le diga a su trabajador que sus cuentas o recibos médicos para un mes diferente, sus cuentas o recibos serán usadas para darle a usted una tarjeta verde de "Medicaid" para el primer mes en el cual sus cuentas y recibos suman la cantidad de su obligación de pago.

Algunas veces usted puede que no quiera una tarjeta de "Medicaid" por el mes en que sus cuentas suman su obligación de pago. En su lugar, usted deseará usar las cuentas para recibir una tarjeta de "Medicaid" en un mes más tarde. Esto podriá suceder cuando usted no reúne su obligación de pago hasta muy tarde en un mes, y usted desearía tener una tarjeta de "Medicaid" por todo el mes siguiente. Acuérdese, cuando usted lleve sus cuentas, **usted** tiene que decirle a su trabajador para cual mes usted quiere una tarjeta de "Medicaid".

3. ¿Cuando Es Usted Elegible Para La Tarjeta Verde De "Medicaid"?

Usted es elegible en el día del mes que sus cuentas y recibos médicos demuestran que usted reunió su obligación de pago. Dependiendo de la cantidad de las cuentas y recibos que usted le provee a su trabajador, usted puede ser elegible por parte de un mes, un mes entero, o por varios meses. **POR EJEMPLO**: Su obligación de pago es $10. Usted paga $5 por medic-

inas en Julio 14 y sus cuentas de Médico son $25 cuando usted le va a ver en Julio 18. Usted ha reunido su obligación de pago en Julio 18. Si usted quiere "Medicaid" en Julio, la Ayuda Pública pagará por parte de sus cuentas de médico y por cuidado médico que usted recibió después de usted haber visto el médico en Julio 18.

4. **¿Cuando Decidirá La Ayuda Pública Si Usted Ha Reunido Su Obligación De Pago?**

   Su trabajador tiene dos (2) días laborables después de usted haber llevado sus cuentas y recibos, para decidir si usted ha reunido su obligación de pago, y para enviárle a usted la notificación de la decisión.

5. **¿Qué De Pronto Recibiré Mi Tarjeta Verde De "Mediciad"?**

   Si usted ha reunido su obligación de pago, su trabajador hará que se le envíe una tarjeta verde regular de "Medicaid" a su casa en más o menos siete (7) días. Esta tarjeta servirá por el resto del mes en el cual usted ha reunido su obligación de pago.

6. **¿Qué Sucede Si Necesito Una Tarjeta De "Medicaid" Enseguida?**

   Si usted necesita una tarjeta de "Medicaid antes de que su tarjeta regular sea enviáda, dígaselo a su trabajador cuando usted lleve sus cuentas. Si usted reúne su obligación de pago, su trabajador puede tener una tarjeta temporal de "Medicaid" lista en dos (2) días laborables. Usted puede recoger la tarjeta o puede pedir que se la envíen por correo.

7. **Lo Que Tiene Que Acordarse Y decirle A Su Trabajador:**

   a. El mes en el cual usted quiere la tarjeta verde de "Medicaid";
   b. Si usted necesita una tarjeta temporal de "Medicaid" enseguida;
   c. Si usted quiere que la Ayuda Pública pague las cuentas médicas que usted no ha pagado, o si usted quiere usar las cuentas para reunir su obligación de pago en otro mes más tarde.

. PAGO DE SUS CUENTAS MEDICAS POR LA AYUDA PUBLICA

. ¿Cuáles Cuentas Pagará La Ayuda Pública Por Usted?

La Ayuda Pública pagará cualquier cuidado médico cubierto por el programa de "Medicaid" de Illinois que usted reciba durante el tiempo que usted tenga una tarjeta verde de "Medicaid" o una tarjeta temporal de "Medicaid".

La Ayuda Pública no pagará por:

- Cuidado médico que no está cubierto por el Programa de "Medicaid" de Illinois;
- Cualquier cuenta por cuidado médico que usted recibió cuando no era elegible para "Medicaid";
- Cualquier cuenta por cuidado médico que usted recibió en un mes en el cual usted no reunió su obligación de pago;
- Las cuentas médicas que usted usó para reunir su obligación de pago. Si usted usó parte de una cuenta para reunir su obligación de pago, la Ayuda Pública no le pagará esa parte.

Esté seguro(a) que la persona que le provee el cuidado médico o los materiales acepta pago de lo Ayuda Pública, y de que vea su tarjeta verde de "Medicaid" o su tarjeta temporal de "Medicaid".

I. RE-APLICACION

Usted tiene que aplicar cada seis (6) meses para poder permanecer en el programa de obligación de pago. La Ayuda Pública le enviará una notificación antes de terminarse el período de seis (6) meses recordandole a usted que tiene que reaplicar para permanecer en el programa. La decisión en su aplicación o reaplicación tiene que ser hecha dentro de 45 días. Si usted es incapacitado, la Ayuda Pública tiene 60 días para decidir.

II. USTED PUEDE APELAR

Si su trabajador no sigue estas normas o reglas, usted puede hacer una apelación en su

oficina de Ayuda Pública. Usted puede apelar si la Ayuda Pública se demora en decidir en su aplicación, o si su trabajador se demora decidiendo si sus cuentas reúnen su obligación de pago.

Si usted cree que la Ayuda Pública hizo un error, usted puede apelar la decisión (1) negándole una tarjeta de "Medicaid"; (2) decidiendo qué meses usted puede recibir "Medicaid"; (3) decidiendo cuales cuentas la Ayuda Pública pagará; (4) decidiendo la cantidad de su obligación de pago; o (5) decidiendo que usted no ha reunido su obligación de pago. Si usted apela cualquiera de estas decisiones, usted tiene que apelar dentro de los 60 días que le siguen al recibo de la notificación escrita de la Ayuda Pública de la decisión.

1. Como Apelar

Su apelación tiene que ser por escrito, y tiene que ser registrada en su oficina de Ayuda Pública. En la vista, usted puede representarse personalmente o puede ser representado(a) por un abogado, familiar o amigo(a). Su oficina local le proveerá con la forma de apelación y le ayudará a llenarla si usted lo deséa.

2. Dónde Conseguir Ayuda Legal

Si usted quiere ayuda legal en este asunto, llame al siguiente número en su área para que le refieran a la oficina de servicios legales más cercana a su hogar:

(a) En Chicago: 663-4190
(b) En el Condado de Cook, fuera de Chicago:
Suburbios al Norte: 475-3703
Suburbios al Oeste: 771-2100
Suburbios al Sur: 339-5550.
(c) Fuera del Condado de Cook
(Sin Recargos): 1-800-642-5570


ILLINOIS STATE LIBRARY
3 1129 00430 7054



El Departamento de Ayuda Pública de Illinois no discrimina en admisión a, o tratamiento o empleo en programas o actividades en acuerdo con el Acta de Derechos Humanos de Illinois, la Constitución de Illinois, el Acta de Derechos Civiles de los Estados Unidos, Sección 504 del Acta de Rehabilitación, como amendada, y la Constitución de los Estados Unidos.

Illinois Department of Public Aid, Jesse B. Harris Bldg., 100 S. Grand Ave., E., Springfield, Illinois 62762

DPA 591 SPS (R-10-86)

Printed by the Authority of the State of Illinois
P.O. #565, copies 50,225